



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0079 -2016-MPY

Yungay, 11 FEB. 2016

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 5095-2014-MPY/TD de fecha 08 de Setiembre del 2014, Informe Técnico N° 0001-2016-MPY/06.41 de fecha 11 de Enero del 2016, Informe Legal N°20-2016-MPY/05.20 de fecha 11 de Enero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0516-2013-MPY/GM, de fecha 12 de Diciembre del 2013, se declara procedente la solicitud de la servidora Andrea Digna Bailón Gonzáles, sobre licencia sin goce de haber, por un plazo de noventa (90) días, a partir del 16 de Diciembre de 2013 al 15 de Marzo de 2014;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0184-2014-MPY/GM, de fecha 18 de Marzo del 2014, se declara procedente la solicitud de la servidora Andrea Digna Bailón Gonzáles, sobre licencia sin goce de haber, por seis meses (180) días, a partir del 17 de Marzo de 2014 al 12 de Setiembre del mismo año;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5095-2014-MPY/TD, de fecha 08 de Setiembre del 2014, la Sra. Andrea Digna Bailón Gonzales, presenta su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando en la Municipalidad, por consiguiente solicita liquidación de sus beneficios sociales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00205-2014-MPY/A, de fecha 16 de Setiembre del 2014, se aceptó la renuncia irrevocable presentada por la CPC. Andrea Digna Bailón Gonzáles, del estado laboral de contratada para realizar trabajo de naturaleza permanente en la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Yungay, con efectividad a partir del 08 de Setiembre del 2014; asimismo se dispone a la Gerencia de Administración y Finanzas que determine la liquidación de Beneficios Sociales;

Que, la condición laboral de la recurrente, fue de Trabajadora Contratada para realizar Labores de Naturaleza Permanente, al amparo de la Ley N° 24041, a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 000496-2010-MPY/A de fecha 18 de Octubre del 2010;

Que, conforme al inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, prescribe: Compensación por Tiempo de Servicios: "Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0079-2016-MPY

servicios con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servicios con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios”;



Que, el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente; cónyuge, hijos, padres o hermanos;



Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2016-MPY/06.41, de fecha 11 de Enero del 2016, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, procede a realizar el cálculo de la liquidación de beneficios sociales, a favor de la ex servidora Andrea Digna Bailón Gonzáles; precisando que la ex servidora laboró de forma ininterrumpida en la entidad, acumulando desde el 18-10-2010 al 15-12-2013, 3 años, 01 mes y 28 días, correspondiéndole por compensación vacacional S/ 1,558.33 Soles y por parte del empleador a Essalud S/ 140.25 Soles, teniendo como total la suma de S/ 1,698.58 soles;



Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a lo establecido en el Tercer Párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0050-2015-MPY/A de fecha 26 de Enero de 2015 y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por Compensación Vacacional a la ex servidora **ANDREA DIGNA BAILÓN GONZÁLES**, por el monto total de S/ 1,698.58 (Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 58/100 Soles), según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA	S/ 1,700.00	
Compensación Vacacional del 02-01-2013 al 15-12-2013		S/ 1,558.33

Total Compensación Vacacional		S/ 1,558.33 +
Essalud 9%		140.25

TOTAL A PAGAR		S/ 1,698.58
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, debido a que la ex servidora **ANDREA DIGNA BAILÓN GONZÁLES** no posee la condición de personal nombrado.

ARTÍCULO TERCERO.- RESERVAR, la ejecución del pago otorgado por concepto de Compensación Vacacional, hasta la disponibilidad presupuestal que otorgue la Gerencia de Planificación y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0079-2016-MPY

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la ex servidora, así como a la Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Yungay

Ing. Norvel J. Alegre Alegre
GERENTE MUNICIPAL